

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0165 -2019-MDP/ALC

Paracas, 22 de Febrero del 2019

VISTO:

El Memorando N° 109-A-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 165-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 109-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 067-2019-GA-MDP de la Gerencia de Administración, el Informe N° 110-2019-MDP/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual de la Administración Pública que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de una manera no autónoma. Así, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas conexas, no estando sujeto al régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728, ni al régimen laboral público N° 276.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial (...)".

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio".

Que, mediante el Informe N° 110-2019-MDP/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración el Proyecto de la Directiva para la "Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Paracas".

Que, mediante el Informe N° 067-2019-GA-MDP la Gerencia de Administración da su conformidad al proyecto de la directiva y la remite a la Gerencia Municipal para su trámite regular de aprobación, mediante Memorando N° 109-2019-MDP/GM la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el citado proyecto de directiva para su opinión legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Informe Legal N° 165-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que su oficina es de la opinión que se proceda a la aprobación de la directiva para la Contratación de Personal por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2019-MDP referida a la **CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes y a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, su publicación en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!